



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

mejor
educación
mejores
peruanos

Lima, 26 de mayo 2020

OFICIO MULTIPLE 012 - 2020-MINEDU/VMGI-PRONIED

Señores
Directores
Direcciones Regionales de Educación
Presente

Asunto : Determinación de plazo extemporáneo para el Programa
de Mantenimiento 2020
SINAD: 17316-2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en referencia al asunto, mediante el cual la Unidad Gerencial de Mantenimiento – UGM informa sobre la determinación de plazo extemporáneo para el Programa de Mantenimiento 2020, cuyas disposiciones fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 137-2020-MINEDU.

Al respecto, se remite adjunto al presente, el Informe N° 137-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MLCF, elaborado por la Unidad Gerencial de Mantenimiento, a través del cual se detalla el plazo extemporáneo establecido.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Econ. Ana Lisette Carlín Montenegro
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

**INFORME N° 137-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM**

A : **ARQ. LUIGI RIVADENEYRA VICENTE**
Director de la Unidad Gerencial de Mantenimiento

De : **ING. MARIA LUPE CASTILLO FARFAN**
Coordinadora del Equipo de Mantenimiento

Asunto : Determinación de plazo extemporáneo para el Programa de Mantenimiento 2020

Fecha : Lima, 25 de mayo de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU de fecha 08 de enero del 2019, se deroga la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares" aprobada mediante Resolución Ministerial N°593-2014-MINEDU y se aprueba la "Norma Técnica Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos" (Norma técnica general).
- 1.2. Mediante Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2020 a financiar el Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2020.
- 1.3. Mediante la Resolución Ministerial N° 014-2020-MINEDU de fecha 06 de enero del 2020, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020".
- 1.4. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020".
- 1.5. Mediante Resolución Ministerial N° 137-2020-MINEDU, de fecha 09 de marzo de 2020, se actualiza la norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2020" aprobada mediante Resolución Ministerial N°014-2020-MINEDU.
- 1.6. Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, y sus prórrogas mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, N° 064-2020-PCM, de fecha 09 de abril de 2020, N° 075-2020-PCM, de fecha 23 de abril de 2020 y N° 083-2020-PCM, de fecha 09 de mayo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) hasta el 24 de mayo de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.





- 1.7. Mediante Decreto Supremo N° 072-2020-PCM, de fecha 16 de abril de 2020, se modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y se establece, entre otras disposiciones, incorporar los servicios necesarios para la adquisición, transporte y distribución de insumos para mantenimiento de infraestructura y de equipamiento menor (kits de higiene) para la prevención del COVID-19, como uno de los servicios esenciales por el cual las personas pueden circular por las vías de uso público durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena.
- 1.8. Mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo de 2020, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, entre las cuales se prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio.

II. ANALISIS

2.1. En relación a las funciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) y la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM)

- a) De acuerdo con el Artículo 2° del Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)¹, este ha sido creado con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.
- b) Por su parte el Artículo 32° del MOP en mención establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva.

2.2. Respecto a las disposiciones del Programa de Mantenimiento 2020

- a) La Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, aprueba el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020", que detalla los montos de asignación de cada local educativo para la ejecución de las acciones de mantenimiento.
- b) La Resolución Ministerial N° 137-2020-MINEDU, actualiza la norma técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2020", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 014-2020-MINEDU, en la cual se establecen criterios de asignación del monto total autorizado en el presupuesto, fechas y plazos a cumplir en cada etapa.



¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, del 13 de enero de 2016, modificada por Resolución Ministerial N°341-2017-MINEDU, del 12 de junio de 2017.



2.3. Respeto a las disposiciones relacionadas al Estado de Emergencia Nacional

- a) En nuestro país se ha declarado (y prorrogado) el Estado de Emergencia Nacional y se han implementado medidas preventivas y de control frente al riesgo que implica el COVID-19 para la población. Las medidas aprobadas que han tenido impacto en las actividades contempladas en la norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2020", son las siguientes:
- 15 de marzo de 2020: Decreto Supremo N°044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento obligatorio de la población a nivel nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
 - 18 de marzo de 2020: Decreto Supremo N°046-2020-PCM, Decreto Supremo que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.
 - 27 de marzo de 2020: Decreto Supremo N°051-2020-PCM, a través del cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado mediante Decreto Supremo N° 046-2020-PCM.
 - 09 de abril de 2020: Decreto Supremo N°064-2020-PCM, a través del cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.
 - 16 de abril de 2020: Decreto Supremo N°072-2020-PCM, a través del cual se modifica el artículo 4 (denominado "Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas") Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
 - 23 de abril de 2020: Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, a través del cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM.
 - 09 de mayo de 2020: Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, a través del cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y ampliado mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM.

Si bien al 15 de marzo de 2020, fecha de publicación del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, el Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020 ya se encontraba vigente por 02 (dos) meses², las medidas aprobadas por este y los siguientes Decretos Supremos han tenido impacto en las actividades que ya se venían desarrollando conforme a las disposiciones y plazos de la norma técnica del referido programa, puesto que, entre otras medidas, restringen el derecho de la libertad de tránsito únicamente para la prestación y acceso a determinados servicios y bienes esenciales.



² Contados a partir del 15 de enero de 2020, fecha de aprobación del listado mediante RDE N° 019-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED.



- b) De acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 072-2020-PCM se incorpora el literal n) al numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por Decreto Supremo N° 046-2020-PCM y modificado por Decretos Supremos N° 058-2020-PCM y 063-2020-PCM, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"n) Servicios necesarios para la distribución y transporte de materiales educativos; el almacenamiento, transporte, preparación y/o distribución de alimentos del programa social de alimentación escolar, así como la adquisición, transporte y distribución de insumos para mantenimiento de infraestructura y de equipamiento menor (kits de higiene) para la prevención del COVID-19, en los niveles educativos que corresponda. Todo ello, conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y según los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud". (El subrayado es nuestro)

Con esta modificación, se incorpora a los servicios necesarios para la adquisición, transporte y distribución de insumos para mantenimiento de infraestructura y de equipamiento menor (kits de higiene) para la prevención del COVID-19, como uno de los servicios esenciales por el cual las personas pueden circular por las vías de uso público durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena (el subrayado es nuestro).

- c) Asimismo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se exonera de las restricciones de desplazamiento a la prestación y acceso a los servicios, bienes esenciales y actividades relacionadas con la reanudación de actividades económicas. Entre ellas, se exonera de dichas restricciones a los servicios necesarios para el mantenimiento, como por ejemplo: gasfitería, jardinería, electricidad, carpintería, lavandería, mantenimiento de artefactos, reparación de equipos, entre otros.

2.4. Respecto a los plazos del Programa de Mantenimiento 2020

- d) A la fecha, de acuerdo a la Norma Técnica vigente, se establecen los siguientes plazos para las actividades del Programa de Mantenimiento:

Responsable	Actividad	Plazo
UGEL o si corresponde DRE	Designación y registro de los responsables de mantenimiento.	Hasta el 31 de marzo del 2020
UGEL o si corresponde DRE	Registro de cambio de responsables de mantenimiento.	Hasta el 08 de abril del 2020
Responsable de mantenimiento	Registro de Ficha de acciones de mantenimiento.	Hasta 30 (treinta) días calendario posterior a la designación del responsable de mantenimiento. <i>Fecha máxima: 30.04.20</i>
UGEL o si corresponde DRE	Aprobación de Ficha de acciones de mantenimiento.	Hasta 14 (catorce) días calendario posterior al registro de ficha de acciones de mantenimiento <i>Fecha máxima el 14.05.20</i>
Responsable de mantenimiento	Ejecución de las acciones de mantenimiento.	Hasta 60 (sesenta) días calendario contabilizados desde la activación de la cuenta de ahorros. <i>Fecha máxima 25.07.20</i>
Responsable de mantenimiento	Registro de Informe de culminación de actividades	Hasta 13 (trece) días calendario contabilizados desde el fin de ejecución de las acciones de mantenimiento. <i>Fecha máxima 07.08.20</i>
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de Expediente de declaración de gastos.	Hasta 10 (diez) días calendario posterior a la devolución de recursos no utilizados. <i>Fecha máxima 14.08.20</i>





- e) De acuerdo a las disposiciones vigentes, a nivel nacional se cuenta con un monto programado de S/. 365,147,263 para el mantenimiento de 54,453 locales educativos, en beneficio de 6 222 424 estudiantes.

Respecto a la ejecución de las etapas del Programa de Mantenimiento 2020, según el reporte con fecha de corte 20 de mayo del 2020 se tiene el siguiente avance:

- Se ha logrado el registro de 53 441 responsables de mantenimiento, lo cual representa el 98.14 % de los locales educativos programados.
- Se ha transferido los recursos asignados a 52 641 locales educativos, por un monto de S/353,847,914 lo cual representa el 96.67% de los locales educativos programados.
- Se han registrado 13 298 fichas de acciones de mantenimiento (FAM), lo cual representa el 24.88% de locales educativos con responsable de mantenimiento designado.
- Se cuenta con la aprobación de 10 493 FAM, lo cual representa el 19.63% de locales educativos con responsable de mantenimiento designado.

A fin de visualizar el detalle de los avances por región se adjunta en el Anexo 01 el reporte del programa de mantenimiento de fecha 20/05/2020.

- f) Al respecto, cabe señalar que mediante las disposiciones vigentes referentes al Estado de Emergencia Nacional se encuentra habilitado el desplazamiento para la ejecución de las acciones de mantenimiento (Decreto Supremo N° 072-2020-PCM), y que las actividades relacionadas al Programa de Mantenimiento, tales como los servicios requeridos para su ejecución se encuentran exoneradas de las restricciones de desplazamiento (Decreto Supremo N° 094-2020-PCM).
- g) Sin embargo, otros factores que afectan estas actividades, tales como la escasa disponibilidad de medios de transporte y de servicios bancarios regulares, han limitado el cumplimiento de los plazos establecidos en la Norma Técnica. En ese sentido, y considerando los escasos avances en actividades como el registro y aprobación de fichas de acciones de mantenimiento, la UGM considera necesario habilitar plazos extemporáneos en concordancia con las disposiciones del literal c) del numeral 8) Responsabilidades de la Norma Técnica, que se establece que *"La Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) podrá habilitar el registro de documentación fuera de plazo bajo la categoría de extemporáneos,"*.
- h) De ese modo, se ha determinado el **plazo extemporáneo**, para el cumplimiento de las siguientes actividades:
- Designación de responsables de mantenimiento: hasta el 30 de junio de 2020.
 - Registro de Ficha de acciones de mantenimiento: hasta quincena de setiembre de 2020.
 - Aprobación de Ficha de acciones de mantenimiento: hasta fines de setiembre de 2020.





- i) La habilitación de estos plazos extemporáneos se realiza con la finalidad de garantizar la ejecución de acciones de mantenimiento para la mejora de las condiciones de la infraestructura, respetando las disposiciones establecidas en el marco del Estado de Emergencia.
- j) En concordancia con ello, se comunica, además, que la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 014-2020-MINEDU y actualizada mediante Resolución Ministerial N° 137-2020-MINEDU será actualizada a fin de propiciar la ejecución de las acciones de mantenimiento durante el segundo semestre del año. En ese sentido, los plazos extemporáneos contenidos en el presente informe son transitorios, en tanto se oficialice el nuevo cronograma del programa de mantenimiento con la aprobación de la actualización de la norma técnica.
- k) Asimismo se recuerda que según lo establecido en los numerales 7.3 y 7.4 de la norma técnica general de mantenimiento (Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU) **las UGEL y DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, tienen la responsabilidad** de registrar a los responsables de mantenimiento, aprobar las fichas de acciones de mantenimiento registradas por los responsables de mantenimiento, verificar las declaraciones de gastos registradas así como otras responsabilidades de asistencia técnica, supervisión y seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes.
- l) Por ello, de acuerdo a la habilitación de los plazos extemporáneos se solicita que **las DRE o la que haga sus veces, según corresponda, comuniquen al PRONIED vía oficio, hasta el 05 de junio de 2020, las acciones que serán implementadas para el cumplimiento de las actividades del Programa de Mantenimiento**, conforme a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Mediante la norma técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2020”, actualizada mediante Resolución Ministerial N° 137-2020-MINEDU, se establece las fechas y plazos a cumplir en cada etapa del Programa de Mantenimiento.
- 3.2. De manera posterior a la aprobación de la norma técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2020”, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N°094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) hasta el martes 30 de junio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 3.3. Considerando los impactos de las medidas de aislamiento social obligatorio en el cumplimiento de las etapas del Programa de Mantenimiento, se ha determinado el plazo extemporáneo de determinadas actividades del Programa.





3.4. Asimismo, se solicita a las DRE o la que haga sus veces, según corresponda, comuniquen al PRONIED vía oficio, hasta el 05 de junio de 2020, las acciones que serán implementadas para el cumplimiento de las actividades del Programa de Mantenimiento.

3.5. Se recomienda remitir el presente Informe a las Direcciones Regionales de Educación correspondientes.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,



ING. MARIA LUPE CASTILLO FARFÁN
Coordinadora del Equipo de Mantenimiento

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes, para su atención correspondiente.



Arq. Luigi Rivadeneira Vicente
Jefe de la Unidad Gerencial de Mantenimiento
PRONIED

LUIGI RIVADENEYRA VICENTE
Director de la Unidad Gerencial de Mantenimiento



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Mantenimiento

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Anexo 01. Reporte de avance del programa de mantenimiento de locales educativos a nivel nacional
(Reporte de fecha 20 de mayo de 2020)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO REGULAR 2020 - 1

PROGRAMADO				REGISTRADOS		TRANSFERIDO A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO			FICHA DE ACCIÓN DE MANTENIMIENTO							RETIROS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS		
REGIÓN	LOCAL ESCOLARES	ALUMNOS	MONTO TOTAL	LOCALES	% REGISTRADO	LOCALES ESCOLARES	MONTO TRANSFERIDO	% LOCALES TRANSFERIDOS	REGISTRADOS	VERIFICADOS	ENVIADA A VERIFICAR	OBSERVADOS	EN PROCESO DE REGISTRO	SIN REGISTRAR	% FAM VERIFICADO (VERIFICADO / OBSERVADOS)	LOCALES CON RETIRO	MONTO RETIRADO	% MONTO RETIRADO
AMAZONAS	2,144	136,630	S/. 13,494,508	2,114	98.60%	2,068	S/. 12,968,516	96.46%	637	587	14	36	78	1,429	27.77%	226	S/. 1,192,635	9.20%
ANCASH	2,885	254,391	S/. 18,422,929	2,851	98.82%	2,824	S/. 18,040,816	97.89%	939	804	111	24	106	1,840	28.20%	547	S/. 2,263,376	12.55%
APURIMAC	2,055	120,282	S/. 13,913,253	2,030	98.78%	1,983	S/. 13,401,217	96.50%	607	440	109	58	93	1,355	21.67%	250	S/. 287,670	2.15%
AREQUIPA	1,426	215,431	S/. 9,229,179	1,412	99.02%	1,395	S/. 9,016,767	97.83%	408	146	196	66	71	947	10.34%	324	S/. 242,439	2.69%
AYACUCHO	2,819	171,922	S/. 19,322,692	2,733	96.95%	2,702	S/. 18,561,715	95.85%	299	244	36	19	95	2,425	8.93%	577	S/. 569,681	3.07%
CAJAMARCA	6,318	382,804	S/. 37,103,722	6,063	95.96%	5,942	S/. 35,009,279	94.05%	1,060	644	180	236	287	4,971	10.62%	863	S/. 1,624,926	4.64%
CALLAO	285	152,433	S/. 2,606,150	285	100.00%	278	S/. 2,557,010	97.54%	208	205	3		28	49	71.93%	97	S/. 627,895	24.56%
CUSCO	3,024	290,878	S/. 22,129,552	2,964	98.02%	2,942	S/. 21,541,903	97.29%	562	457	68	37	159	2,303	15.42%	314	S/. 604,160	2.80%
HUANCAVELICA	2,540	111,417	S/. 17,954,253	2,523	99.33%	2,485	S/. 17,586,003	97.83%	32	4	24	4	27	2,481	0.16%	259	S/. 155,278	0.88%
HUANUCO	2,487	199,670	S/. 16,493,137	2,473	99.44%	2,430	S/. 16,157,383	97.71%	748	635	76	37	106	1,633	25.68%	175	S/. 332,446	2.06%
ICA	793	182,839	S/. 5,289,598	793	100.00%	788	S/. 5,251,498	99.37%	63	39	8	16	69	661	4.92%	89	S/. 215,590	4.11%
JUNIN	3,285	276,156	S/. 22,239,275	3,214	97.84%	3,188	S/. 21,587,291	97.05%	948	831	55	62	158	2,179	25.86%	461	S/. 1,452,756	6.73%
LA LIBERTAD	2,608	391,911	S/. 17,348,144	2,608	100.00%	2,587	S/. 17,216,389	99.19%	548	522	14	12	145	1,915	20.02%	501	S/. 1,212,680	7.04%
LAMBAYEQUE	1,235	233,330	S/. 8,095,906	1,194	96.68%	1,169	S/. 7,730,679	94.66%	359	327	24	8	98	778	27.39%	64	S/. 372,625	4.82%
LIMA METROPOLITANA	1,949	1,118,771	S/. 17,999,335	1,949	100.00%	1,937	S/. 17,879,825	99.38%	770	630	105	35	131	1,048	32.32%	297	S/. 1,453,031	8.13%
LIMA PROVINCIAS	1,370	200,741	S/. 9,176,777	1,336	97.52%	1,310	S/. 8,823,148	95.62%	354	299	26	29	61	955	22.38%	252	S/. 454,503	5.15%
LORETO	3,831	353,651	S/. 24,870,948	3,811	99.48%	3,710	S/. 24,141,792	96.84%	531	420	18	93	123	3,177	11.02%	328	S/. 2,013,999	8.34%
MADRE DE DIOS	328	48,446	S/. 2,255,668	314	95.73%	311	S/. 2,161,843	94.82%	89	76	9	4	16	223	24.20%	43	S/. 173,962	8.05%
MOQUEGUA	344	40,953	S/. 2,254,711	344	100.00%	343	S/. 2,249,811	99.71%	159	154	3	2	23	162	44.77%	136	S/. 340,389	15.13%
PASCO	1,215	73,178	S/. 7,563,131	1,215	100.00%	1,203	S/. 7,493,111	99.01%	233	181	33	19	56	926	14.90%	226	S/. 212,355	2.83%
PIURA	3,313	437,800	S/. 20,207,583	3,130	94.48%	3,070	S/. 18,799,238	92.67%	1,180	997	160	23	88	2,045	31.85%	295	S/. 1,636,316	8.70%
PUNO	3,914	261,785	S/. 29,263,864	3,914	100.00%	3,868	S/. 28,965,269	98.82%	1,527	904	155	468	304	2,083	23.10%	295	S/. 990,126	3.42%
SAN MARTIN	2,139	255,657	S/. 13,154,471	2,139	100.00%	2,132	S/. 13,120,431	99.67%	380	371	3	6	84	1,675	17.34%	404	S/. 1,119,759	8.53%
TACNA	367	64,735	S/. 2,501,406	367	100.00%	364	S/. 2,478,514	99.18%	50	44		6	40	277	11.99%	94	S/. 99,898	4.03%
TUMBES	358	66,636	S/. 2,321,507	358	100.00%	353	S/. 2,294,097	98.60%	183	173	10		15	160	48.32%	144	S/. 787,473	34.33%
UCAYALI	1,421	179,977	S/. 9,935,564	1,307	91.98%	1,259	S/. 8,814,369	88.60%	424	359	55	10	85	912	27.47%	176	S/. 970,007	11.00%
Total general	54,453	6,222,424	S/. 365,147,263	53,441	98.14%	52,641	S/. 353,847,914	96.67%	13,298	10,493	1,495	1310	2,546	38,609	19.63%	7,437	S/. 21,405,975	6.05%

